INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA Nro. 0103 DE 2026 PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Granada Meta, 30 de enero de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO CAICEDO RAMIREZ
Cédula de ciudadanía N° 17.421.645 de Acacías
Calle 17 N° 15 – 72 Acacías - Meta
Email: cacaicedor@hotmail.com
Celular: 3107511436
Acacías – Meta.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Respetada Doctor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**"

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios Profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 2822 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en artículo 23° literal A, subliteral e),del Estatuto Interno de Contratación. Cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 del 20 de diciembre de 2024, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

Una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación"; que por necesidad del servicio y en atención que se debe garantizar la disponibilidad de un médico especialista en **CARDIOLOGIA**, ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional deberá contar con personal idóneo con las competencias que se especifican en el presente documento, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 40° del Acuerdo Nro. 301 de 2024, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo N° 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ALCANCE DEL OBJETO Y SU JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada, conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso de contratación contar con un profesional en el área de la medicina – médico especialista en **CARDIOLOGIA** para la prestación de los servicios en salud de los usuarios que requieran de algún procedimiento entendido que la institución es una IPS de mediana complejidad donde se realizan diferentes procedimientos, que dicho servicio es prestado de forma continua de acuerdo al llamado que se programe dentro del cuadro de turno o de acuerdo a lo programado dentro del área, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso.

Que, al tenor de los hechos, y en vista que se debe garantizar los servicios de salud a toda la población que lo requiera, dicho servicio es prestado de forma continua las 24 horas al día, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso. Todo esto procurando en todo momento y con su concurso la atención integral del paciente, conforme lo exige la ley. Así mismo todos estos procesos son prestados de conformidad con la programación pactada con la institución. De allí la necesidad de contar con el personal suficiente e idóneo para prestar dichas actividades.

Que los procedimientos y actividades propias de la especialidad requerida, acorde a las necesidades de cada usuario y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y dada las condiciones técnicas para la prestación del servicio requerido, la institución debe garantizar la prestación de servicios de salud con eficiencia y calidad en concordancia con su objeto misional de la ESE.

Por otro lado el Hospital Departamental de Granada E.S.E., requiere de personal idóneo y capacitado para cubrir las diferentes áreas y servicios, garantizando la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad; dotarlo de capital humano en salud, en satisfacer las necesidades de los usuarios en salud que requieran de atención eficiente y calidad en los diferentes procedimientos determinando patología y tratamiento para su recuperación; por lo tanto es imprescindible contar con los colaboradores en cuestión de la capacidad instalada del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Que el Decreto N° 780 de 2016 establece dentro del Sistema Obligatorio De Garantía De Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Que todo esto en conjunto con un profesional capacitado en el área médica que este presto a atender una emergencia médica unitaria o en masa, a usuarios de cualquier edad que demanden el servicio; servicios a los cuales el Hospital está obligado a cumplir como Empresa Social del Estado que es, y como prestadora de servicios de Salud pública. Definidas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 412 de 2002, Decreto 780 de 2016, Decreto 1295 de 1994, Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo cual es importante suplir las necesidades que para este proceso posee la E.S.E. en la actualidad, con relación a la planta de personal existente por lo cual la institución debe de manera expedita poder contar conforme a los requerimientos del servicio de las personas y demás elementos necesarios que nos permitan brindar los servicios que deben ser cubiertos en las áreas funcionales de la entidad, en los términos que para tal fin establece la ley.

De allí que el contrato sea necesario para desarrollar el objeto social del Hospital y así poder dar cumplimiento a los convenios y demás contratos pactados con las diferentes EAPB y demás que el Hospital brinde atención a los usuarios.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la ESA cuenta que se debe atender los servicios asistenciales habilitados que de acuerdo con el nivel de complejidad debe prestar, para lo cual debe contar con el capital humano idóneo garantizando la prestación del servicio con calidad; en atención de los diferentes procesos y procedimientos que se deriven del ejercicio profesional como médico especialista. A fin de que los usuarios se les preste los servicios con eficiencia y en cumplimiento del mandato constitucional que embarga como Institución Prestadora de Servicios para la preservación de la vida; razón por la cual se requiere de una atención especializada para dirimir aquellas patologías que presenten, motivo que se debe atender la necesidad de contar con un médico especialista en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio.

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E. se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital de acuerdo a la necesidad del servicio.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

1. Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido:

REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL

EDUCACIÓN	Profesional con título universitario en Medicina y especialización en **CARDIOLOGÍA**
FORMACIÓN	Sólidos conocimientos en el área clínica de su especialidad y demás actividades de la atención en Salud, desarrollando y participando en los procesos y procedimientos relacionados con la especialidad.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional: MEDICO ESPECIALISTA

El CONTRATISTA deberá contar con una Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) S.M.M.L.V., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año, en el evento de que el valor asegurado sea inferior y el oferente sea adjudicatario del proceso contractual, se compromete actualizarla.

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Tarjeta Profesional de conformidad a su profesión; al igual de postgrado.
- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental o Distrital si es el caso.
- Homologación ICFES si los estudios de pregrado, si lo realizó en el Exterior.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Curso gestión del duelo.

- Curso atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
- Curso gestión operativa de la donación de órganos – cuidado del donante.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, relacionada con la expedición de títulos profesionales, se entiende que el médico es una persona que ha recibido un título como "reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior".

Teniendo en cuenta que la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 del 2010 establecen las condiciones y lineamientos para el registro RETHUS y la expedición de la Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud, para los profesionales médicos.

Tratándose de un contrato de prestación de Servicios profesionales, para suplir una necesidad transitoria de médicos especialistas, el mismo debe acreditar la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, mediante el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud; según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional "*Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

Que el Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios profesionales en medicina especializada en **CARDIOLOGIA**, dado que como Empresa Social del Estado debe garantizar la prestación de servicios de salud de conformidad a su portafolio de servicios habilitados y en calidad de la Resolución Nro. 5261 de 1994, define las competencias para las IPS de nivel II, siendo está una EMPRESA de mediana complejidad deberá contar con los recursos necesarios para una atención dentro la facultades que le confiere la legislación y en ello los requisitos de habilitación consignados en la Resolución Nro. 3100 de 2019; para esto es necesario que se cuente con el capital humano idóneo y con las competencias que se describen así:

CONDICIÓN TÉCNICA PARA LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA

Consulta Externa	De acuerdo con la programación.
Procedimientos	Lectura: de Holter de 24 horas, monitoreo ambulatorio de la presión arterial MAPA, realización y lectura de Ecocardiograma Doppler con contraste, Ecocardiograma Doppler color transtorácico y lectura de Electrocardiogramas, realización de prueba de esfuerzo (ergometría), realización de ecocardiograma con estrés, ejercicio y farmacológico.
Equipos	El contratista incluye los equipos como Ecógrafo con opción de Doppler, grabadoras holter

	de 24 horas, grabadora de monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA y otros de acuerdo con la necesidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121600	**85.** Servicios De Salud	**12.** Práctica Médica	**16.** Servicios médicos De Doctores Especialistas

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes servicios profesionales objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de prestación de servicios profesionales en medicina especializada, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio especializado. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **000267** del 28 de enero de 2026, que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: **2.4.5.02.09** denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, así: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., reconocerá al contratista el 30% del valor facturado a las diferentes Entidades responsables de pago (ERP). El contratista con la prestación del servicio incluye los siguientes equipos: Ecógrafo Mindray x7, grabadora holter de 24 horas Contec TCL 5000, grabadora de monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA) Contac ABPM 50 y otros de acuerdo con la necesidad Adicionalmente, se reconocerá al contratista el 30% del valor facturado a las ERP por los servicios prestados en consulta externa y la lectura de electrocardiogramas; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, Informe mensual de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente al mes de servicio prestado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA presentará la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades, el último día hábil del mes del periodo a cobrar, en el evento que el contratista radique la factura o cuenta de cobro por fuera del plazo establecido en el presente parágrafo, el pago se

realizará en el mes siguiente a la fecha de presentación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones o descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual estará acompañada del informe de actividades, planilla de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá el informe del supervisor que acredite el cumplimiento del servicio profesional prestado y el pago de la seguridad social; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. PARAGRAFO QUINTO: Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO SEXTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada para dichos fines. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA** además de las establecidas en la presente invitación, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
3. Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través del supervisor durante la vigencia del contrato.
5. Aplicar los protocolos, guías de manejo y manuales de procedimientos de los procesos misionales, con el fin de avanzar en el logro de los objetivos del sistema integrado de gestión de calidad y decreto Nro. 780 del 2016 (sistema obligatorio de garantía de calidad).

6. Actuar dentro de su deontología propia y profesional para la prestación del servicio No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente al Hospital, contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
7. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
8. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios profesionales especializados contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente en el desarrollo objeto del contrato.
10. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas debido al desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Hospital Departamental de Granada E.S.E., cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.
11. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en el desarrollo del ejercicio profesional médico especialista, a los clientes externos e internos del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
12. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
13. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica.
14. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
15. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
16. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
17. Adherencia a los macroprocesos de la institución, identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios que se encuentran en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.
18. Presentar el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor del contrato, anexando la certificación de asistencia las capacitaciones y reuniones programadas por el HDG y la certificación de la o las unidades funcionales donde presta sus servicios.
19. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
20. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
21. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
22. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del HOSPITAL a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
23. Utilizar los implementos estimados al cumplimiento del objeto contractual únicamente para usos que tengan que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, estos serán entregados para el desarrollo de la actividad en las diferentes áreas y servicios del HOSPITAL; no podrán ser uso particular del CONTRATISTA.

24. Dar buen uso a los equipos médicos, dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro o pérdida de estos, que suceda durante la prestación del Servicio.
25. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carné de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
26. Utilizar de manera obligatoria la bata que lo identifique como Médico Especialista, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar sus servicios personales como MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACION DE PRESTACION DEL SERVICIO que le sea asignada por la SUBGERENCIA ASISTENCIAL.
2. Brindar una atención amable e información oportuna y con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.
3. Realizar consulta externa de acuerdo con la programación.
4. Realizar los procedimientos de Lectura: de Holter de 24 horas, monitoreo ambulatorio de la presión arterial MAPA, realización y lectura de Ecocardiograma Doppler con contraste, Ecocardiograma Doppler color transtorácico y lectura de Electrocardiogramas, realización de prueba de esfuerzo (ergometría), realización de ecocardiograma con estrés, ejercicio y farmacológico, cuando sean programados.
5. Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – jefes-auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente.
6. Impartir instrucciones al personal profesional (médicos generales – jefes – auxiliares de enfermería) sobre los procedimientos propios de su especialidad para el manejo del paciente.
7. Diligenciar en debida forma los formatos para medicamentos, dispositivos médicos, procedimientos no PBS y demás exigidos por el Ministerio e institucionales.
8. Solicitar la ayuda diagnosticas de forma oportuna, pertinente e idónea y realizar una adecuada interpretación de estos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y económicos.

9. Elaborar los conceptos médicos solicitados, ajustándose a las normas legales y éticas, previniendo demandas y procesos legales que afecten al HDG.
10. Solicitar interconsulta con otras especialidades médicas de acuerdo con los requerimientos del paciente, e informar a los otros especialistas Interconsultantes sobre el manejo y evolución de los pacientes.
11. Brindar la debida información del estado de salud y de los procedimientos realizados o a realizar, al equipo de salud, el paciente, la familia y a la administración del Hospital Departamental de Granada.
12. Diligenciar en forma correcta los registros de la HISTORIA CLINICA conforme a la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Protección Social y las demás normas que le apliquen.
13. Participar en los comités asistenciales y análisis de casos cuando sea requerida su presencia.
14. Brindar el servicio de anestesia para la realización de cirugías programadas y de Urgencias.
15. Participar en la elaboración adopción y/o actualización de las guías y protocolos de su especialidad.
16. Participar y realizar activamente las actividades del sistema de gestión de calidad institucional.
17. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables. La renuncia a un correcto diligenciamiento de la historia clínica que generen glosa por pertinencia médica y que no puedan ser levantados por el área de facturación, será causal de descuento de sus honorarios.
18. Realizar única y exclusivamente los procedimientos e intervenciones que estén autorizados por las entidades responsables del pago e igualmente diligenciar correctamente los informes. El no reporte oportuno será causal de descuentos de sus honorarios.
19. Realizar en el software del HDG los respectivos registros de la Historia clínica según la actividad o procedimientos realizados y no podrá ser delegado en los estudiantes y personal en vía de formación académica.
20. Los medicamentos ordenados en el plan de tratamiento deben encontrarse en el listado básico de medicamentos de la institución.
21. No se podrá incluir en el plan de tratamiento medicamentos de muestras médicas, ni dichas muestras podrán traerse a la institución.
22. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el HDG con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista y su reconocimiento está incluido en el valor de los servicios prestados.
23. Informar en el evento que no pueda cumplir con las obligaciones contraídas; en tal sentido que no pueda presentarse en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., este deberá previo aviso exponer mediante escrito motivado al supervisor del contrato; y para tal efecto el HOSPITAL se abstendrá de cancelar el valor de las horas que el CONTRATISTA no realice.
24. EL CONTRATISTA no podrá realizar doble secuencia en un mismo turno, razón que desarrolla la actividad como ESPECIALISTA y con ello la digitalización de las notas de las diferentes historias clínicas no podrá ser rubricadas en diferente ESPECIALIDAD; sino sea conforme al cuadro de turnos y las obligaciones contraídas.
25. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de acuerdo con las actividades concertadas, y en caso de que no pueda prestar el servicio de acuerdo con la programación consignada en el cuadro de turnos del mes en ejecución se informara previamente al supervisor del contrato, mediante escrito las razones por las cuales no se presenta con el fin de que la entidad realice los procedimientos pertinentes para el cubrimiento de dicho turno y así garantizar la prestación de servicios de salud.
26. Asistencia obligatoria a las capacitaciones contempladas dentro del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC).
27. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en la especialidad de CARDIOLOGÍA en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

28. El Contratista responderá Penal, Civil, Disciplinaria y Administrativamente, por el uso inadecuado de las credenciales de acceso a información (claves) personales para la emisión de historias clínicas (epicrisis, incapacidades y órdenes médicas) del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

GARANTIAS

El Artículo 32 del Acuerdo N° 301 de 2024 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir o no las personas naturales y/o jurídicas, para lo cual indica "(…) Las garantías deben constituirse en los procesos contractuales, salvo en aquellos que no sean obligatorias teniendo en cuenta las excepciones de ley y el riesgo que genere la relación contractual al Hospital." Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 77, indicó: "No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", texto compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. En consideración a lo anterior, el Hospital no exigirá garantías teniendo en cuenta que los pagos que se realizarán al contratista son mes vencido y previa certificación del Supervisor sobre el cumplimiento del contrato en el respectivo periodo, razón por la cual resulta nugatorio el amparo de cumplimiento. El CONTRATISTA aportará Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) S.M.M.L.V., por el término de un (1) año vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y, en caso de que la póliza no tenga.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es instituir unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atendiendo que son procesos de contratación directa; de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, en su artículo 23, literal A, subliteral e).

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

2) **OFERTA ECONÓMICA** (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
3) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
4) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) **EXPERIENCIA ACREDITADA (ANEXO NO. 5 DE LA INVITACIÓN)** el oferente deberá acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en la presente invitación. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES** o contratos finalizados de acuerdo a lo requerido en experiencia acreditada. Acreditación de experiencia profesional (Certificación, Contrato o Acta de liquidación) en donde se acredite mínimo un (1) año de experiencia.
6) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL SIGEP II**
7) **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
8) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
9) **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Hospital podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 (CUANDO APLIQUE).
10) **DIPLOMA Y ACTA DE GRADO** (Pregrado) y homologación ICFES si los estudios de pregrado los realizó en el Exterior.
11) **DIPLOMA Y ACTA DE GRADO (ESPECIALIZACIÓN) Y HOMOLOGACIÓN ICFES** si los estudios de postgrado los realizó en el Exterior.
12) **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** o fotocopia del Registro de la Identificación Única del Talento Humano en Salud (RETHUS).
13) **FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** Y/o autoridad competente que certifique que puede ejercer como profesional de MEDICINA (si realizó la inscripción ante las Entidades Territoriales) (CUANDO APLIQUE, en caso de no tener el registro RETHUS).
14) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS).**
15) **CARNET DE VACUNAS.**
16) **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL.**
17) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
18) **PRESENTAR GARANTÍA ÚNICA: DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA**. Por un valor mínimo de doscientos (200) S.M.M.L.V., por el término de un (1) año vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía, en caso de que la póliza no tenga ese valor deberá actualizarla.
19) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: La persona natural, el representante legal y la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

20) **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1952 de 2019, persona natural, representante legal y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
21) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
22) **CONSTANCIA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE** la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
23) **FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA O NATURAL** (Se deberá diligenciar el presente formato, el cual se encuentra como anexo en la invitación de contratación directa).
24) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES.**
25) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA** https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacio **REDMA.** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
26) **CONSTANCIA DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES** (Se deberá descargar el presente formato, o hacer entrega de la presente constancia bajo la gravedad de juramento).
27) **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**:
Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.
28) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior que los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la

propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

En caso de que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de estos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo con el calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024, para lo cual en su Artículo 23, literal A, subliteral e), contratación directa sin consideración de la cuantía.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículos 40 de la ley 1952 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 3. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

REQUISITOS E IDONEIDAD

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de la Medicina en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS HDG-GTH-MT de la Entidad.

En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados a una persona natural que cumpla el siguiente perfil: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**.

IDONEIDAD:

- ✓ **Personal natural:** Legalmente capaz, titulo y acta que le confiere para ejercer como Médico especialista, debidamente titulado y/o convalidación de este ante la entidad competente; sin inhabilidades ni conflicto de intereses, ni demás que estén dentro de la Ley que imposibilite la suscripción de contratos con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.
- ✓ **Perfil:** Apto para el reconocimiento de situaciones de salud y para actuar en función de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en sus expresiones individual y colectiva, según sean los ámbitos de su desempeño profesional y especialidad, haciendo el mejor uso de los medios disponibles a su alcance.

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son válidos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de contratación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., se rige por el régimen privado de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios, entendido que adopta su propio Estatuto Interno de Contratación sin que con ello no pueda utilizar discrecionalmente las clausulas exorbitantes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con el fin de adoptar medidas que permitan el normal funcionamiento de la entidad, sin que se dé una selección objetiva de contratistas que cumplan los requisitos mínimos para la prestación del servicio conforme a ello la contratación directa al que hace alusión el Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024, para lo cual justifica la celebración del presente proceso contractual, sin desconocer y dar cumplimiento a los deberes que le competen a la Institución conforme a la legislación colombiana y reglamento interno que menciona dentro del referente Estatuto:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024

ARTÍCULO 19° CONTRATACIÓN DIRECTA: ***(…)*** *Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.*

ARTÍCULO 23° LITERAL A SUBLITERAL E. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA

Que además el presente Acuerdo anteriormente mencionado también hace referencia en el subliteral e) que los procesos de prestación de Servicios Profesionales, con personas naturales y/o jurídicas se podrán realizar sin consideración de la cuantía.

…Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, *excepto los contratos de prestación de servicios profesionales*

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa que refiere el artículo 23, literal A, subliteral e) del Estatuto Interno de Contratación Nro. 301 de 2024, cuando este trate de la contratación con personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios profesionales, que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, ***excepto los contratos de prestación de servicios profesionales***. Y de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación para el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la invitación para lo cual se expedirá constancia de idoneidad y experiencia para determinar los requisitos mínimos para el desarrollo del presente objeto del proceso contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 301 de 2024, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de contratación cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y pote por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 301 de 2024, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cra 2 y 4 Barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la propuesta, se procederá a realizar la respectiva constancia de idoneidad y experiencia de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará que considere HABIL y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrito por la Subgerencia Administrativa que tiene las funciones de Talento Humano que deberá indicar si las propuestas CUMPLEN de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Remisión y Publicación de la invitación y documentos previos.	30 de enero de 2026	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	Dentro del día hábil de la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia

Verificación de idoneidad y experiencia.	Dentro del día hábil de la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	Dentro del día hábil de la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Suscripción Acta de inicio.	Dentro del día hábil de la publicación de la invitación	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

YENY YASMIN ROMERO MORALES
GERENTE E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA N° 0103 DE 2026 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Cordial saludo;

Con ocasión a su invitación a presentar propuesta, para ejecutar el contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E.**"

Para lo que me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

- Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en ( ) MESES, de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
- Que el valor total de mi propuesta es de (VALOR DE LA PROPUESTA) ($0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo con el porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Que le presente Propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
- Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código

Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.

- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutare las actividades contempladas (Obligaciones generales y específicas) en la Invitación y en los estudios previos del presente proceso de selección. Así mismo me permito indicar que desarrollare las obligaciones específicas consignadas en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad:
[Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO Nro. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMETAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO Nro. 3 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0103 DE 2026, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E."

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1952 de 2019, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE, IDENTIFICACIÓN (CEDULA DE CIUDADANÍA EXPEDIDA EN_____), declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 41,42,45 y 56 de la ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO 4 -CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0103 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E."

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 1952 de 2019 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro

Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0103 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E."

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 0103 de 2026 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0103 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E."**

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO CONTRATO	FECHA INVICIACIÓN MES Y AÑO)	FECHA TERMINACIÓN MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación, anexar cada una de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 6 - FORMATO DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL (Para las personas jurídicas esta información será la del representante legal)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Identificación tipo: C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ **Fecha de Expedición** DÍA MES AÑO

Número _____ Expedida en _____

Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento Nacionalidad

Año ☐ Mes ☐ Día ☐ _____ _____

Dirección Residencia Ciudad Teléfono casa Celular

DETALLE ACTIVIDAD

Asalariado ☐ Independiente ☐ Estudiante ☐ Rentista ☐ Socio ☐ Pensionado ☐

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

Ocupación / Profesión Nombre Empresa donde Trabaja Cargo que Desempeña

Dirección Empresa Ciudad Teléfono E Mail

PERSONA JURÍDICA

Razón Social _____ NIT _____

Dirección Oficina Principal Ciudad Teléfono Fax

Dirección Sucursal o Agencia Ciudad Teléfono Fax

Tipo de empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐ Inversión extranjera ☐ Otra ☐ Cuál? _____

Código de Actividad "CIIU" ☐ E-Mail _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	
	C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT. ☐	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Activos $ Total Pasivos $

Ingresos Mensuales $ Otros Ingresos $ Concepto _____

Egresos Mensuales $ Otros Egresos $ Concepto _____

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda extranjera? SI ☐ NO ☐ Tipo de Transacción: Importación ☐ Exportación ☐

Inversiones ☐ Préstamos ☐ Transferencias ☐ Otros ☐ Cuál? _____

Tipo de Producto	Identificación ó Numero del Producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

Proyectó:	Marlyn Sorany Murillo Montiel – Proceso: Gestión Administrativa – Técnico en Contratación – Compañía Vital de Colombia	
Verificó jurídicamente:	Diana Marcela Bohorquez Rodriguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios Nro. 0001 de 2026– Hospital Departamental de Granada E.S.E.	MB

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes: (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.). _____

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este Formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad	Sucursal y Tel.	Tipo de Cuenta	Cuenta Número

7. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma Representante Legal del Proveedor ó Empleado

Huella

8. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista _____

Fecha de la entrevista (DÍA MES AÑO) Hora

Nombre Funcionario Responsable

Firma Funcionario Responsable

Resultado de la Entrevista

9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Verificación (DÍA MES AÑO) Hora

Nombre y Cargo de quien verifica

Firma

Resultado de la Verificación

(SE ADJUNTA ANEXO EN PDF PARA SER DILIGENCIADO Y ENTREGADO CON LA OFERTA ECONOMICA)

ANEXO No. 7 - FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTO DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 0103 DE 2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S. E."

Ref.: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 1952 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:

ANEXO No. 8 - FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN INASISTENCIA ALIMENTARIA

(Se DESCARGA el certificado de REDAM)

ANEXO No. 9 - FORMATO DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS SEXUALES

(SE descarga el certificado de https://inhabilidades.policia.gov.co:8080 – POLICIA NACIONAL)